

RESOLUCIÓN 180E/2020, de 14 de julio, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se modifica el encargo al ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC), de los trabajos de asistencia técnica para el Plan Director de Banda Ancha y Planes Territoriales de Infraestructuras del Gobierno de Navarra durante el año 2020.

**REFERENCIA: Código Expediente: 0000-RES1-2020-000369**

**UNIDAD GESTORA:** Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital  
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte  
Dirección: C/ Cabárceno 6. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra)  
Correo-Electrónico: seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

Por Resolución 473E/2019, de 18 de noviembre, del Director General de Transformación Digital, se aprobó el pliego regulador y el encargo al ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A. (NASERTIC), de los trabajos de asistencia técnica para el Plan Director de Banda Ancha y Planes Territoriales de Infraestructuras del Gobierno de Navarra durante el año 2020 por importe de 185.995,23 euros.

En un informe del Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte se indica que Gobierno de Navarra ha transmitido a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) el nuevo objetivo de llevar banda ancha al conjunto de la población Navarra, para lo cual este Servicio tiene que diseñar en 2020 un segundo Plan de Banda Ancha para el periodo 2021-2024, donde va a ser necesario realizar tareas adicionales de gestión, interlocución, diseño técnico y puesta en marcha de las medidas que se proyecten.

Siendo tareas de la misma naturaleza que las de este encargo y que deben realizarse coordinadamente, y tratándose de unas necesidades imprevisibles en el momento de preparación del encargo, el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte ha determinado la necesidad de ampliar este encargo, para lo cual ha realizado una estimación económica de dicha ampliación por un importe de 88.987,24 euros.

Es por ello que se propone la modificación del encargo, aumentando su importe en 88.987,24 euros más, según nueva oferta completa (por un importe total de 274.982,47 euros), presentada por el ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A., que se considera correcta y es acorde a las tarifas aprobadas mediante Orden Foral 19E/2019, de 11 de

diciembre, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se aprueba el pliego de condiciones económicas para los encargos que se formalicen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con el ente instrumental “Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.” durante el ejercicio 2020.

Consta en el expediente la aceptación de la modificación por parte de la empresa pública, que ha presentado su oferta, el informe jurídico y el informe de la intervención delegada.

En su virtud, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

#### **RESUELVO:**

1. Aprobar la modificación del encargo al ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A., de los trabajos de asistencia técnica para el Plan Director de Banda Ancha y Planes Territoriales de Infraestructuras del Gobierno de Navarra durante el año 2020, que supone un aumento de su importe de 88.987,24 euros.
2. Disponer a favor de Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A., con NIF A31098064, el importe de 88.987,24 euros que se financiarán con cargo a la partida G30005-G3500-2273-921C06 “Encargo a NASERTIC. Oficina Técnica para la gestión de proyectos estratégicos” del presupuesto de gastos de 2020, para hacer frente a la modificación indicada.
3. Publicar un anuncio de la presente modificación en el Portal de Contratación de Navarra.
4. Notificar la presente resolución a Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A., manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante el consejero del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 14 de julio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN**

